



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 2261/02.-

REF./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-

E/RESOLUCION N° 94/00 -SG- RATIFICANDO DESDE EL 01-01-01 HASTA EL 31-12-01, LO DISPUESTO MEDIANTE DICTADO DE LAS RESOLUCIONES N° 126/94 Y 53/99, HABILITADO Y SUB-HABILITADO DE CASA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN N° 7221 02

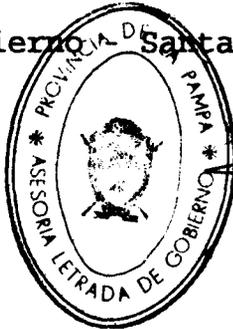
Señor Secretario General de la Gobernación:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 14/15.-

Sin perjuicio de ello se sugiere corregir el segundo considerando como así también el artículo primero donde dice, "Legajo N° 10180" por lo siguiente "Legajo N° 10179".-

Por lo expuesto el referido proyecto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, 06 JUN 2002
JRS/ljv.-



[Handwritten Signature]
Dr. PABLO LUIS LANGRIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa